



CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DEISY WENDOLY AVALOS SEVILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; ASIMISMO A ÉSTOS DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES". MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - El presente contrato se formaliza como consecuencia de la adjudicación contenida en el fallo de fecha 13 trece de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro correspondiente a la Licitación Pública Con Concurrencia del Comité número LPCC-007/2024, de conformidad con el artículo 4 fracción II, 82, 106 y 107 fracción II del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**SEGUNDO.** - En razón de lo anterior, mediante oficio J. AD. 094/12/2024 suscrito conjuntamente por el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se formula solicitud para la formalización del contrato respectivo a la Dirección Jurídica de este Organismo.

#### DECLARACIONES

**PRIMERA.** - "EL ORGANISMO" declara por conducto de sus representantes que:

I.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan de conformidad con los artículos 1, 4, 6, 7 y 8 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan la prestación de servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, a través del Hospital General de Zapopan y de sus Unidades de Atención Médica de Urgencias.

III.- Conforme al artículo 16 fracción I y XXIII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, "EL ORGANISMO" cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

IV.- Que atento a lo que dispone el artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, la Dirección General es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de "EL ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los contratos de adquisiciones, servicios y arrendamientos de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO" y a la disposición presupuestal.

V.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos convencionales y procesales en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la colonia Zapopan Centro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior, de conformidad con el artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

VI.- Que para los efectos de la facturación correspondiente "EL ORGANISMO" cuenta el Registro Federal de Contribuyente es SSM010830U83.

VII.- Que el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan expedirán la correspondiente Orden de Compra (Anexo 1) por cada ejercicio fiscal dentro de la vigencia del presente instrumento, de la que se desprenderán la descripción pormenorizada del objeto contractual, condiciones de pago, monto, datos de "EL PROVEEDOR", precios unitarios, importe total y demás información pertinente y conveniente, documento administrativo que forma parte integral de este contrato, cuyos efectos resultan vinculantes para "LAS PARTES".

**SEGUNDA.** - Declara "EL PROVEEDOR" bajo protesta de conducirse con verdad que:

I.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requerimientos indispensables para dar cumplimiento a este contrato.

N1-ELIMINADO 8



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS". INSTRUMENTO NÚMERO 278/2024.

II.- Es un giro comercial, legalmente constituido, como consta en la escritura pública número 21,352, de fecha 14 de Diciembre del año 1995, pasada ante la fe del Licenciado Mario García Diego González Cos, Notario Público número 184, de la Plaza del Estado de Jalisco. Así mismo, mediante el testimonio Número 613,005 de fecha 15 de Agosto del año 2022, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Cosío Gaona, Notario Público número 08, del Municipio de Zapopan, Jalisco, haciendo la especial referencia que regulariza el nombre correcto de la persona señalada, de la que se desprende que la persona compareciente es Administrador General Único para actos de administración limitado de la persona moral descrita, con personalidad Jurídica suficiente y bastante para obligarse a nombre de su representada por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno. Lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III y IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

III.- Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general, la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; asimismo, indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que sea formulado por "EL ORGANISMO".

IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes SME9604127R9

V.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación 1491.

VI.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago; además, manifiesta que sus relaciones laborales son sanas y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VII.- Que recibió previamente a la celebración del presente contrato, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

VIII.- Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al contrato de marras el ubicado en el número 790, en Circunvalación Poniente, en la Colonia Ciudad Granja, Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad con los artículos 107 fracción XXI del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

**TERCERA.** - Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

I.- Es voluntad de "LAS PARTES" someterse en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato así como de sus anexos, lineamientos, procedimientos y requisitos que señale el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las correlativas de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, reconociendo que la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente y general todo documento relacionado o expedido con motivo de este acto jurídico forman parte integral de este bilateral.

II.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y en razón de ello, comparecen libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas que proceden; acuerdo que celebran por así convenir a sus legítimos intereses en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y rubricando además el resto para constancia.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" conceden las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. – DEL OBJETO DEL CONTRATO.** "EL ORGANISMO" requiere de los servicios contenidos en el procedimiento de contratación y su resolución de adjudicación, por tal motivo "LAS PARTES" celebran el presente contrato de adquisiciones gubernamentales, de modo que "EL ORGANISMO" contrata y le



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS", INSTRUMENTO NÚMERO 278/2024.

encomienda la ejecución y adquisición a "EL PROVEEDOR" de "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS", objeto que se detallara de manera pormenorizada en la correspondiente Orden de Compra (*Anexo 1*) por cada ejercicio fiscal dentro de la vigencia del presente instrumento, mismo que se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y dirección profesional; lo expuesto, de conformidad con el artículo 107 fracción V del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

El presente contrato se suscribe bajo la modalidad de tracto sucesivo multianual, de modo que, "EL ORGANISMO" se obliga a garantizar la suficiencia presupuestal mediante provisiones presupuestales futuras con la finalidad de cubrir los pagos que se originen con motivo de este contrato; para tales fines, la Dirección de Administración y Finanzas de "EL ORGANISMO" deberá remitir, a la Dirección Jurídica de "EL ORGANISMO" dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes al inicio de cada ejercicio fiscal que corresponda, la Orden de Compra respectiva que garantice la suficiencia de ese ejercicio, lo anterior en el entendido de que, la Orden de Compra que eventualmente se genere formará parte integral de este bilateral.

El presente contrato por su modalidad, garantiza las mejores condiciones en precios y servicios requeridos por "EL ORGANISMO" hasta por el término de la presente administración municipal.

#### I. ESPECIFICACIONES:

I.1.- El servicio deberá ser otorgado en:

- Hospital General de Zapopan (ubicado en Ramón Corona número 500, colonia Centro, Zapopan Jalisco).
- Hospitalito Sur (Avenida Moctezuma esquina Calle Hidalgo, Col. Hacienda del Tepeyac, Zapopan Jalisco).
- Cruz Verde Norte (ubicada en Dr. Luis Farah número 550, colonia Villa de los Belenes, Zapopan Jalisco).
- Cruz Verde Sur, (avenida Cruz del Sur número 3535, colonia Las Águilas, Zapopan Jalisco)
- Cruz Verde Santa Lucia, (avenida de la Presa 795 colonia Santa María de los Chorritos, Zapopan Jalisco).
- Cruz Verde Villa de Guadalupe, (carretera Saltillo número 100 colonia Villa de Guadalupe, Zapopan Jalisco).
- Cruz Verde Federalismo (Luis Quintero 750, Colonia Villa de Guadalupe)
- Cruz Verde Niña Eva (carretera Colotlán 515, Colonia las Bóvedas),
- AQUA Centro de Rehabilitación (Periférico Nte. Manuel Gómez Morín 1467, Colonia Cantera Morada).

#### II.- Detalle de los servicios

Los servicios de arrendamiento deben ser diferenciados por los siguientes tipos de equipo que a continuación se describen:

| Renglón | Tipo | Descripción general del equipo       | Cantidad requerida |
|---------|------|--------------------------------------|--------------------|
| 1       | A    | Impresoras individuales alto volumen | 17                 |
| 2       | B    | Impresoras individuales bajo volumen | 93                 |
| 3       | C    | Multifuncionales para bajo volumen   | 50                 |
| 4       | D    | Multifuncionales de alto volumen     | 10                 |
| 5       | E    | Multifuncionales a color doble carta | 2                  |
| TOTAL   |      |                                      | 172                |

N3-ELIMIN

Cabe mencionar que el total de los equipos requeridos para instalarse deberán ser 100% nuevos. Los equipos tendrán que cumplir las especificaciones técnicas solicitadas **por cada tipo**; como mínimo lo especificado en las siguientes tablas:

#### II.1- EQUIPOS TIPO A

**TIPO A:** Estos equipos están operando en un entorno de trabajo continuo 24/7. Las especificaciones técnicas y funcionalidades mínimas esperadas de los equipos **tipo A (Impresoras individuales alto volumen)** que oferte el licitante, debe considerar la marca Samsung, Brother, Lexmark y/o la marca que cumpla con las



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS", INSTRUMENTO NÚMERO 278/2024.

formas valoradas para el cobro que se utilizan en el área de cajas, agregando la marca y modelo que ofrecen son:

| No. | Características técnicas-funcionales                                | Rendimiento mínimo esperado   |
|-----|---|---|
| 1   | TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN   | Láser Monocromático   |
| 2   | FUNCIONES   | Impresión Dúplex  |
| 3   | CICLO DE TRABAJO MÍNIMO MENSUAL DEL EQUIPO INSTALADO POR EFICIENCIA | Mínimo 45,000 hojas   |
| 4   | VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN TAMAÑO CARTA                              | Mínimo 35 ppm   |
| 5   | CONECTIVIDAD  | USB 2.0 o superior, Gigabit Ethernet 10/100/1000  |
| 6   | SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA (Impresión)                             | Máximo 7 segundos   |
| 7   | MEMORIA   | 256 MB  |
| 8   | PROCESADOR  | 600 MHz   |
| 9   | DISCO DURO  | Opcional  |
| 10  | RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN   | 600 X 600 dpi   |
| 11  | RESOLUCIÓN DE COPIADO   | (No aplica)   |
| 12  | ADMINISTRACIÓN  | Servidor Web Integrado  |
| 13  | BANDEJA DE ENTRADA  | Multiusos de 50 hojas, Entrada de 250 hojas   |
| 14  | TAMAÑO DE PAPEL   | Carta, Media Carta, Oficio, Legal, Personalizado  |
| 15  | TIPOS DE ESCANEADO  | (No aplica)   |
| 16  | LENGUAJES DE IMPRESIÓN  | PCL 6, PostScript   |
| 17  | ESCANEADO   | No Aplica   |
| 18  | INCLUYE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS DUPLEX A UN SOLO PASO  | Opcional  |
| 19  | INCLUYE PANTALLA TÁCTIL   | Opcional  |
| 20  | TIPOS DE PAPEL  | Papel Bond, Formatos preimpresos  |
| 21  | OBSERVACIONES   | Los equipos tipo A deberán tener como máximo las siguientes medidas: 37 cm de ancho, 37 cm de profundidad y 27 cm de altura. Debido al factor de forma de los espacios físicos donde están destinados.<br><br>Se deberán incluir cable USB de 1,8 m |

N4-ELIMINADO 8

II.2.- EQUIPOS TIPO B



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS", INSTRUMENTO NÚMERO 278/2024.

**TIPO B:** Las especificaciones técnicas y funcionalidades mínimas esperadas de los equipos **tipo B (Impresoras individuales bajo volumen)** que oferte el licitante, debe considerar la marca Samsung, Brother, Lexmark y/o la marca que cumpla con los formatos administrativos y médicos que forman parte del acervo documental de las distintas áreas de la institución, contemplando tanto consultorios médicos como áreas operativas.

| No. | Características técnicas-funcionales                                | Rendimiento mínimo esperado                      |
|-----|---|--|
| 1   | TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN   | Láser Monocromático                              |
| 2   | FUNCIONES   | Impresión Dúplex                                 |
| 3   | CICLO DE TRABAJO MÍNIMO MENSUAL DEL EQUIPO INSTALADO POR EFICIENCIA | Mínimo 45,000 hojas                              |
| 4   | VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN TAMAÑO CARTA                              | Mínimo 35 ppm                                    |
| 5   | CONECTIVIDAD  | USB 2.0 o superior, Gigabit Ethernet 10/100/1000 |
| 6   | SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA (Impresión)                             | Máximo 7 segundos                                |
| 7   | MEMORIA   | 256 MB   |
| 8   | PROCESADOR  | 600 MHz  |
| 9   | DISCO DURO  | Opcional   |
| 10  | RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN   | 600 X 600 dpi                                    |
| 11  | RESOLUCIÓN DE COPIADO   | (No aplica)                                      |
| 12  | ADMINISTRACIÓN  | Servidor Web Integrado                           |
| 13  | BANDEJA DE ENTRADA  | Multiusos de 50 hojas, Entrada de 250 hojas      |
| 14  | TAMAÑO DE PAPEL   | Carta, Media Carta, Oficio, Legal, Personalizado |
| 15  | TIPOS DE ESCANEADO  | (No aplica)                                      |
| 16  | LENGUAJES DE IMPRESIÓN  | PCL 6, PostScript                                |
| 17  | ESCANEADO   | No Aplica  |
| 18  | INCLUYE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS DUPLEX A UN SOLO PASO  | Opcional   |
| 19  | INCLUYE PANTALLA TÁCTIL   | Opcional   |
| 20  | TIPOS DE PAPEL  | Papel Bond, Formatos preimpresos                 |

N5-ELIMINADO 8



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS", INSTRUMENTO NÚMERO 278/2024.

|    |               |   |
|----|---------------|---|
| 21 | OBSERVACIONES | Los equipos tipo B deberán tener como máximo las siguientes medidas: 40 cm de ancho, 40 cm de profundidad y 30 cm de altura. Debido al factor de forma de los espacios físicos donde están destinados.<br><br>Se deberán incluir cable USB de 1,8 m |
|----|---------------|---|

### II.3.- EQUIPOS TIPO C

TIPO C: Las especificaciones técnicas y funcionalidades mínimas esperadas para los Multifuncionales para bajo volumen tipo C son:

| No. | Características técnicas-funcionales                                | Rendimiento mínimo esperado   |
|-----|---|---|
| 1   | TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN   | Láser Monocromático   |
| 2   | FUNCIONES   | Copiado, Impresión Dúplex, Escaneo a color, escaneo a mail, carpeta de red, escaneo a USB |
| 3   | CICLO DE TRABAJO MÍNIMO MENSUAL DEL EQUIPO INSTALADO POR EFICIENCIA | Mínimo 75.000 hojas   |
| 4   | VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN TAMAÑO CARTA                              | Mínimo 40 ppm   |
| 5   | CONECTIVIDAD  | USB 2.0 o superior, Ethernet 10/100/1000 Base TX  |
| 6   | SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA(Copia)                                  | Máximo 8 segundos   |
| 7   | MEMORIA   | 2048 MB   |
| 8   | PROCESADOR  | 800 MHz   |
| 9   | DISCO DURO  | Opcional  |
| 10  | RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN   | 1200 X 1200 dpi   |
| 11  | RESOLUCIÓN DE COPIADO   | 600 X 600 dpi   |
| 12  | ADMINISTRACIÓN  | Servidor Web Integrado  |
| 13  | BANDEJA DE ENTRADA  | Multiusos de 50, Bandeja 1 de 100, Bandeja 2 de 250 hojas                                 |
| 14  | TAMAÑO DE PAPEL   | Carta, Oficio, Legal, Personalizado   |
| 15  | TIPOS DE ESCANEO  | Envío a Carpeta de Red, correo, USB   |
| 16  | LENGUAJES DE IMPRESIÓN  | PCL 6, PostScript   |

N6-ELIMINADO 8



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS", INSTRUMENTO NÚMERO 278/2024.

|    |  |  |
|----|--|--|
| 17 | ESCANEADO  | PDF, TIFF, JPEG, JPG, soporte OCR                                |
| 18 | ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS DUPLEX A UN SOLO PASO | Mínimo de 50 hojas   |
| 19 | INCLUYE PANTALLA TÁCTIL                                    | Opcional   |
| 20 | TIPOS DE PAPEL   | Papel Bond, Cartulina, Formatos preimpresos                      |
| 21 | OBSERVACIONES  | Se deberán incluir cables Ethernet Cat 5e de 3 m (Certificados). |

#### II.4.- EQUIPOS TIPO D

**TIPO D:** Las especificaciones técnicas y funcionalidades mínimas esperadas para los equipos multifuncionales **tipo D (Multifuncionales de alta capacidad)** son:

| No. | Características técnicas-funcionales                                | Rendimiento mínimo esperado  |
|-----|---|--|
| 1   | TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN   | Láser Monocromático  |
| 2   | FUNCIONES   | Copiado, Impresión Dúplex, escaneo a color, escaneo a mail, carpeta de red, escaneo a USB) |
| 3   | CICLO DE TRABAJO MÍNIMO MENSUAL DEL EQUIPO INSTALADO POR EFICIENCIA | Mínimo 100,000 páginas   |
| 4   | VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN TAMAÑO CARTA                              | Mínimo 40 ppm  |
| 5   | CONECTIVIDAD  | USB 2.0 o superior, Ethernet 10/100/1000 Base TX   |
| 6   | SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA(Copia)                                  | Máximo 7 segundos  |
| 7   | MEMORIA   | 2048 MBn   |
| 8   | PROCESADOR  | 800 MHz  |
| 9   | DISCO DURO  | Opcional   |
| 10  | RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN   | 1200 X 1200 dpi  |
| 11  | RESOLUCIÓN DE COPIADO   | 600 X 600 dpi  |
| 12  | ADMINISTRACIÓN  | Servidor Web Integrado   |
| 13  | BANDEJA DE ENTRADA  | Multusos de 100 hojas, Bandeja de 550 hojas  |
| 14  | TAMAÑO DE PAPEL   | Carta, Oficio, Legal, Personalizado  |
| 15  | TIPOS DE ESCANEADO  | Envío a Carpeta de Red, correo, USB  |
| 16  | LENGUAJES DE IMPRESIÓN  | PCL 6, PostScript  |
| 17  | ESCANEADO   | PDF, TIFF, JPEG, JPG   |

N7-ELIMINADO



**Salud**  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS". INSTRUMENTO NUMERO 278/2024.

|    |  |  |
|----|--|--|
| 18 | INCLUYE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS DUPLEX A UN SOLO PASO | Mínimo de 50 hojas   |
| 19 | INCLUYE PANTALLA TÁCTIL  | Opcional   |
| 20 | TIPOS DE PAPEL   | Papel Bond, Cartulina, Formatos preimpresos                      |
| 21 | OBSERVACIONES  | Se deberán incluir cables Ethernet Cat 5e de 3 m (Certificados). |

### II.5.- EQUIPOS TIPO E

**TIPO E:** Las especificaciones técnicas y funcionalidades mínimas esperadas para los equipos multifuncionales **tipo E** (Multifuncionales a color) son:

| No. | Características técnicas-funcionales                                | Rendimiento mínimo esperado  |
|-----|---|--|
| 1   | TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN   | Láser a Color  |
| 2   | FUNCIONES   | Copiado a color, Impresión a color Duplex, escaneo a color, escaneo a mail, carpeta de red, escaneo a USB) |
| 3   | CICLO DE TRABAJO MÍNIMO MENSUAL DEL EQUIPO INSTALADO POR EFICIENCIA | Mínimo 170.000 páginas   |
| 4   | VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN TAMAÑO CARTA                              | Mínimo 45 ppm  |
| 5   | CONECTIVIDAD  | USB 2.0 o superior, Ethernet 10/100/1000 Base T, NFC, Opcional Bluetooth, Wifi                             |
| 6   | SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA(Copia)                                  | Máximo 7 segundos (Blanco y negro).<br>Máximo 7 segundos (Color)   |
| 7   | MEMORIA   | 2048 mb  |
| 8   | PROCESADOR  | 1.2 GHz  |
| 9   | DISCO DURO  | Opcional   |
| 10  | RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN   | 1200 X 2400 ppp  |
| 11  | RESOLUCIÓN DE COPIADO   | 600 X 600 ppp  |
| 12  | ADMINISTRACIÓN  | Servidor Web Integrado   |
| 13  | BANDEJA DE ENTRADA  | Multifusos de 100 hojas, Bandeja de 500 hojas  |

N8-ELIMINADO 8





Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS", INSTRUMENTO NUMERO 278/2024.

|    |  |  |
|----|--|--|
| 14 | TAMAÑO DE PAPEL  | Carta, Doble Carta, Oficio, Legal, Personalizado                 |
| 15 | TIPOS DE ESCANEEO  | Envío a Carpeta de Red, correo, USB                              |
| 16 | LENGUAJES DE IMPRESIÓN   | PCL 6, PostScript 3, Adobe                                       |
| 17 | ESCANEADO  | PDF, TIFF, JPEG, JPG, PDF con función de OCR (opcional)          |
| 18 | INCLUYE ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS DUPLEX A UN SOLO PASO | Mínimo de 50 hojas   |
| 19 | INCLUYE PANTALLA TÁCTIL  | Opcional   |
| 20 | TIPOS DE PAPEL   | Papel Bond, Cartulina, Formatos preimpresos                      |
| 21 | OBSERVACIONES  | Se deberán incluir cables Ethernet Cat 5e de 3 m (Certificados). |

N9-ELIMINA

### III.- Servicios de arrendamiento de equipos multifuncionales

Los servicios de arrendamiento de equipos multifuncionales deben considerar los servicios de:

#### III.1.- Aprovechamiento de consumibles:

Se debe considerar un stock del 5% del total de los equipos contemplados de tóner y consumibles para su reemplazo con un reabastecimiento mensual. Además de considerar que los consumibles deberán de ser para los modelos B y C el 50% de consumibles originales y el 50% genérico de la mejor calidad. Contemplando que para los modelos A, D y E el 100% de los consumibles deben de ser originales

#### III.2.- Mantenimiento preventivo al 100% de los equipos instalados, al menos 4 veces al año (trimestral):

a.- El mantenimiento preventivo consistirá en una inspección completa por parte del personal Técnico del proveedor ganador, realizando la limpieza a los mecanismos, su lubricación y ajuste general, para mantener el equipo en óptimas condiciones.

b.- En caso de ser necesario, por el uso intensivo del equipo en alguna ubicación en particular, a solicitud de la institución, realizar visitas adicionales, además de las visitas programadas para el mantenimiento preventivo, con la finalidad de que el funcionamiento del equipo sea de manera óptima, se deberá programar otro mantenimiento preventivo sin ningún costo adicional para la institución.

c.- Una vez al mes, con la toma de lecturas de impresión se deberá de llenar una bitácora de revisión en la que por lo menos se evalúe el estado del equipo respecto a la posible necesidad de mantenimiento preventivo incluyendo limpieza interior del equipo, necesidad de cambio de partes o consumibles no monitoreables remotamente y estado general del mismo.

#### III.3.- Mantenimiento correctivo:

El mantenimiento correctivo a los equipos, incluye refacciones y/o accesorios especiales previamente instalados, revelador, cilindro, mano de obra en sitio, tóner y/o cartuchos necesarios para la correcta impresión a color y blanco-negro. Para el reporte de fallas de equipos, se debe incluir: número de serie del equipo, descripción detallada de la falla que presenta. Para el caso de los equipos con impresión a color, indicar cuál color de cartucho es el que hace falta. Por cada reporte de fallas que la Institución realice al proveedor, el proveedor ganador deberá generar una orden de servicio con folio interno asignado por el mismo. El folio servirá de referencia para aclaraciones posteriores. Los proveedores participantes deberán de indicar de manera obligatoria en su propuesta los medios de contacto, tiempos de respuesta máximos y canales, plataformas sistemas digitales de seguimiento de los folios contemplando que, al ser un entorno hospitalario, para los equipos tipo A y D no podrá ser mayor a 24 horas el tiempo de atención y/o reemplazo del equipo.



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS". INSTRUMENTO NUMERO 278/2024.

#### III.4.- Configuración y capacitación en el uso de los equipos:

"EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionar a la institución las herramientas necesarias, instalación de software y asesorías necesarias para su buen uso y manejo. Debe asegurarse de la correcta instalación y configuración inicial, apoyando en lo que sea necesario.

#### III.5.- Monitoreo:

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a la institución una herramienta de monitoreo la cual se pueda acceder vía web, para visualizar los consumos, los equipos conectados y estado de cada uno de los equipos, fallas mecánicas y estatus de los consumibles.

#### III.6.- Visitas de emergencia:

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar que, en caso de ser necesario, pueda realizar visitas de emergencia, adicional a las visitas periódicas de mantenimiento preventivo, derivados de folios urgentes en razón de una llamada de emergencia al departamento de servicio técnico, dando seguimiento a la fecha y hora de la solicitud.

#### III.7.- Instalación y configuración integral del equipo:

a.- "EL PROVEEDOR" se obliga a la instalación con todas sus funcionalidades, hasta dejarlo operando en la red o a las computadoras locales cercanas de cada una de las ubicaciones, en cualquier escenario el plazo no podrá ser mayor a 15 días naturales a partir de la emisión del fallo correspondiente, dichos equipos serán instalados previa notificación del área de Jefatura de Tecnologías de la Información y una vez notificado el proveedor adjudicado deberá de realizar la entrega, instalación y configuración en el tiempo establecido en las presentes bases

b.- "EL PROVEEDOR" se obliga a la instalación del total de los equipos 27 de ellos (3 tipo A, 21 tipo B, 2 tipo C y 1 tipo D) deberán de entregarse posteriormente para la equipación de la Unidad de Atención Médica "Hospitalito Sur", en un término no mayor a 05 cinco días naturales a partir de la solicitud formal realizada por la Jefatura de Tecnología de la Información al proveedor, asimismo dichos equipos deberán ser instalados en un término no mayor a 05 cinco días posteriores a su entrega.

c.- "EL PROVEEDOR" se obliga a la instalación deberá notificar por escrito a la institución en el caso de que las condiciones no sean las adecuadas para la instalación del equipo, de esta manera la institución tomará las medidas necesarias. De igual manera el proveedor deberá reemplazar los equipos cuando estos no cubran las necesidades técnicas del área donde se ubican o presenten problemas de compatibilidad con la infraestructura de los sistemas que operan en las distintas áreas.

d.- "EL PROVEEDOR" se obliga a la instalación de cualquier tipo de componente en hardware, software, mano de obra, traslados, que se requieran para su correcta instalación y configuración.

#### III.8.- Atención y seguimiento a reporte:

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar atención y seguimiento (Tiempo de respuesta) a cada uno de los incidentes, fallas o reportes correctivos, en los plazos establecidos en la tabla niveles de servicio.

#### III.9.- Reportes repetitivos:

"EL PROVEEDOR" se obliga a que una vez que se repara un equipo este no debe presentar el mismo problema en un lapso mínimo de 30 días.

#### III.10.- Servicio de reemplazo o sustitución temporal y buró de impresión:

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, si un equipo no queda operando en el margen de las 24 horas, el proveedor se compromete a instalar un equipo en sustitución provisional y/o brindar el servicio a través de buró de impresión digital (copiado, impresión, escaneo) de documentos que requiera el área en particular de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, para dar respuesta a los trabajos requeridos como consecuencia del equipo que tiene la falla y que no puedan realizarse ni procesarse en las instalaciones; dichos documentos tendrán el mismo costo de renta.

#### III.11.- Stock en sitio:

"EL PROVEEDOR" se obliga a considerar un porcentaje de piezas de tóner o cartuchos para el buen funcionamiento del equipo, en alguna ubicación estratégica de fácil traslado. Así mismo considerar un 5% de la ase instalada en stock con la Jefatura de Tecnologías de la Información para que dicha área pueda administrarlo como consumible proactivo en caso de ser necesario, dicho stock deberá de reabastecerse de manera mensual.

#### III.12.- Asignación de recursos humanos:

N10-ELIMINADO 8



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS", INSTRUMENTO NÚMERO 278/2024.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar que su personal técnico cuenta con la debida experiencia en el manejo de los equipos multifuncionales, a través de mostrar copia simple expedida por el fabricante y/o distribuidor autorizado de la marca que oferte, sobre cursos de mantenimiento o actualización de los equipos. Así mismo debe mostrar copia simple de los certificados de cursos de atención al cliente que dicho personal recibió en caso de que aplique.

**III.13.- Capacitación y asesoría para usuario final:**

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las capacitaciones y asesorías técnicas pertinentes, en sitio, sin costo adicional, previo acuerdo entre las partes, en sitio y acorde al calendario (días y horarios). Además de realizar una primera capacitación inductora al inicio de los servicios para conocer el correcto uso y operación base del equipo. Entrega de manual de uso y cuidados diseñado por la empresa licitante para entregarlo al personal de la institución.

**III.14.- Capacitación a nivel técnico:**

"EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las capacitaciones y entrega de manuales técnicos en formato electrónico diseñado por la empresa licitante, a nivel técnico, para el personal de la Unidad de Soporte Técnico, perteneciente a la Jefatura de Tecnologías de la Información, así como capacitaciones en sitio, previo acuerdo entre las partes (Calendario que especifique días y horarios) sin costo adicional para la institución. El proveedor especificará además los requerimientos de la instalación eléctrica proporcionando gráfico para ello y de reguladores los watts, amperes y volts para protección de los equipos. Además de manuales personalizados donde se indique la configuración de las bandejas, instalación de controladores, reemplazo de tóner, configuración, direccionamiento del escáner entre otras configuraciones importantes.

**III.15.- Actualización de versiones:**

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, en caso de existir actualizaciones durante el periodo de vigencia del contrato, el licitante deberá incluir la actualización de software de gestión (versiones) con el que operen los equipos.

**III.16.- Consideración de incremento de la base instalada:**

"EL PROVEEDOR" se obliga a considerar hasta en un 20% anual lo que significa que el licitante considera los equipos que se van a instalar sin que implique un costo adicional.

| Prioridad   | Tiempos de respuesta | Tiempo de Solución |
|---|----------------------|--------------------|
| <b>Crítica:</b> queja, incidente, reporte y/o falla del equipo que impida la operación básica en el área donde esté ubicada y/o esté fuera de servicio. | Hasta 20 minutos.    | Hasta 6 horas.     |
| <b>Alta:</b> queja, incidente, reporte y/o falla del equipo en uno o varios de los servicios de impresión, copiado y escaneo.                           | Hasta 30 minutos.    | Hasta 8 horas.     |

N11-ELIMIN



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS", INSTRUMENTO NUMERO 278/2024.

|   |                   |                 |
|---|-------------------|-----------------|
| <p><b>Media:</b> incidentes y/o intermitencias de funcionamiento del equipo en uno o varios de los servicios de impresión, copiado y escaneo, y que no afectan su funcionamiento.</p> | Hasta 45 minutos. | Hasta 12 horas. |
| <p><b>Baja:</b> incidentes del equipo que pueden ser programados sin afectar su funcionamiento.</p>   | Hasta 1 hora.     | Hasta 16 horas. |

**III.17.- Reubicaciones:**

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el número de equipos a reubicar sin costo, será el 35% anual del total de equipos del Tipo A, B, C, D, y E, después de esta cantidad se considerará un costo pactado por las partes por reubicación; durante la vigencia del contrato.

**III.18.- Niveles de servicio**

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los niveles de servicio mínimos solicitados dentro de las bases del proceso de licitación LPCC-007/2024, mismas que forman parte de los compromisos adquiridos de "EL PROVEEDOR".

**III.19.- Escalamiento de niveles de servicio y soporte:**

|   |   |
|---|---|
| Restablecer el servicio con un equipo multifuncional de apoyo temporal. (crítico) | A partir de la criticidad establecida en los niveles de servicio, se contemplan 3 horas más para instalar el equipo de apoyo. |
| Cambio de pieza o refacción   | Las 36 horas comienzan después de lo indicado en el nivel de servicio.  |

**III.20.- Sistema de gestión de servicios**

"EL PROVEEDOR" se obliga a especificar la liga web de su Sistema de gestión de servicios, donde se puede reportar fallas y dar seguimiento reportes. Asimismo, el correo electrónico general y el teléfono de atención al cliente para dar seguimiento por estos medios.

El sistema de gestión de servicios permitirá la captura y la consulta de reporte de fallas, documentando como mínimo la siguiente información.

- Número de reporte
- Fecha
- Persona que realizó el reporte
- Responsable de atender el reporte
- Tiempo de atención y solución del problema
- Diagnóstico de falla
- Estatus del servicio

Asimismo, debe contar con un historial de eventos ocurridos por servicio y tener la capacidad de consultar los servicios por estatus y rango de fechas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar los siguientes niveles de servicio:

- Reportes cerrados en primera visita con un 90% de efectividad
- Reportes repetitivos: Una vez que se repara un equipo éste no debe presentar el mismo problema en un lapso mínimo de 15 días.
- El Equipo que presente problemas repetitivos o que la reparación no se pueda efectuar el mismo día se reemplazará o se entregará de manera temporal un equipo en óptimas condiciones en tanto se realiza la reparación de la máquina en cuestión.
- Los reportes deberán atenderse los 365 días del año durante las 24 horas con técnicos especialistas de la marca ofertada

N12-ELIMINADO 8



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS", INSTRUMENTO NÚMERO 278/2024.

### III.21.- Cobertura geográfica (región)

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio conforme a ubicaciones que defina la Jefatura de tecnologías de la Información, las cuales serán distintas oficinas operativas del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

### III.22.- Número de incidencias soportadas ilimitado

### III.23.- Entregables y plan de trabajo

| Periodicidad | Entregable  |
|--------------|---|
| Mensual      | Reporte mensual a entregar al responsable de la Unidad de Soporte Técnico y a la Dirección de Innovación, donde se detalle los servicios realizados en el mes: consumo, fallas de hardware, software y/o reemplazo de piezas o cartuchos realizados a los equipos, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, del mes inmediato anterior. En dicho reporte se deberá incluir el consumo: impresión negra, color, copias, escaneado realizado por equipo / área. Proporcionar reporte en archivos Excel y PDF. |
| Trimestral   | Reporte trimestral de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a los equipos multifuncionales.   |
| Anual        | Reporte final (a detalle y ejecutivo) al concluir el cada año de la vigencia del contrato en donde resuma los servicio proporcionados. Proporcionar reporte en archivos Excel y PDF.  |

N13-ELIMIN

### III.24.- Software de monitoreo

"EL PROVEEDOR" se obliga a incluir en su propuesta una herramienta de monitoreo de equipo que permita conocer los consumos y contabilizar la totalidad de las fotocopias/impresiones de los equipos conectados en red, a través de la cual, desde un navegador, deberá ser posible identificar alertas que impacten directamente el cumplimiento de los niveles de servicio. La aplicación debe emitir al menos las siguientes alertas:

- Configuración remota de los parámetros y propiedades del dispositivo
- Notificaciones de eventos del dispositivo
- Reportes de uso por usuario
- Estado de consumibles (papel bajo, sin papel y tóner).
- Fallas mecánicas (atasco de papel, bandeja abierta).
- Contador de cada equipo con ubicación y estatus por tipo de servicio (impresión y en su caso copias y digitalización).
- Historial del uso por equipo y usuario en cada uno de los equipos.
- El proveedor adjudicado deberá instalar la herramienta de acuerdo en las fechas que indique la convocante.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la capacitación para el adecuado manejo de la herramienta de monitoreo, al personal designado por el jefe Tecnologías de la información en las fechas y lugares que indique la Jefatura antes citada.

La solución de Monitoreo y Contabilidad deberá generar los siguientes reportes:

- Historial de fallas por equipo.
- Consumos por equipo.
- Consumo por usuario o departamento.
- Reporte estadístico por periodo de impresión y su composición.



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS", INSTRUMENTO NUMERO 278/2024.

III.25.- Consideraciones

- "EL PROVEEDOR" se obliga a prever y asumir que las consideraciones para la propuesta técnica y económica respectivamente, ambas son de carácter obligatorio debiendo garantizar como mínimo lo requerido o condiciones superiores.
- "EL PROVEEDOR" se obliga a que el total de los equipos requeridos para instalarse deberán ser 100% nuevos
- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio conforme el listado de las dependencias donde se requiere la instalación de equipos multifuncionales o impresoras será entregado.
- "LAS PARTES" están de acuerdo que corresponde a un contrato de suministro abierto con mínimos y máximos, cuyo consumo mínimo será del 40% de lo adjudicado y el máximo, el total establecido en la orden de compra. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Así mismo, será MULTIANUAL.

III.26.- PRESUPUESTO EJERCICIO TOTAL MULTIANUAL A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL PRIMERO 01 DE ENERO 2025 A LAS 23:59 HORAS DEL TREINTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2027:

Siendo por año

| AÑO            | MÁXIMO         | MÍNIMO         |
|----------------|----------------|----------------|
| 2025           | \$3'000,000.00 | \$1'200,000.00 |
| 2026           | \$3'000,000.00 | \$1'200,000.00 |
| 2027 (9 MESES) | \$2'250,000.00 | \$900,000.00   |
| TOTAL          | \$8,250,000.00 | \$3,300,000.00 |

Se realizarán pagos parciales conforme al mes devengado, quedando sujeto conforme a la suficiencia presupuestal del periodo fiscal correspondiente.

- a.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que abastecerá el 50% de consumibles originales y máximo el 50% genéricos.
- b.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal calificado para llevar a cabo la instalación, configuración y puesta a punto del equipo, así como el mantenimiento y reparación de los equipos solicitados.
- c.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que se entregarán los servicios conforme a los tiempos de entrega establecidos en la presente licitación.
- d.- "EL PROVEEDOR" manifiesta respetar las garantías que ofrece la marca y modelos de equipos a incluir en estos servicios de arrendamiento donde describa el tiempo de vida útil del equipo respecto de su fecha de adquisición.

III.27.- Condiciones de entrega

- a.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que la entrega de la totalidad de los equipos solicitados en la presente licitación deberá realizarse en un máximo de 15 días naturales a partir de la emisión del fallo.
- b.- "EL PROVEEDOR" se obliga a contar con el personal necesario para la instalación, configuración y validación del funcionamiento correcto del 100% de los equipos en el plazo establecido.
- c.- "EL PROVEEDOR" se obliga a que el calendario debe ser autorizado por el personal de la Jefatura de Tecnologías de la Información, teniendo 2 días hábiles como máximo a partir de fallo de la adjudicación para entregar el calendario y en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, realizando previa cita con Mauricio Samier Lemoine Álvarez de la Jefatura de Tecnologías de la Información al correo electrónico [ti.ssmz@zapopan.gob.mx](mailto:ti.ssmz@zapopan.gob.mx).

IV.- Garantía

"EL PROVEEDOR" se obliga a deberá contar con una garantía que ampare el robo de algún equipo. Todos los equipos deberán estar protegidos ante cualquier daño o robo, por lo que el licitante interesado deberá presentar una carta compromiso al respecto, en la que especifique que, en caso de resultar adjudicado, presentará dicha garantía con vigencia igual a la del contrato por asignar.

SEGUNDO. – DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el costo total de la adquisición objeto del presente contrato, es hasta por la cantidad de \$8,250,000.00 (Ocho Millones

N14-ELIMINADO 8



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS", INSTRUMENTO NÚMERO 278/2024.

doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n), importe más el Impuesto al Valor Agregado, que cuyos precios unitarios constaran en las Órdenes de Compra de los correspondientes ejercicios fiscales anuales dentro de la vigencia del presente instrumento, que en su totalidad se consideraran como (Anexo 1).

El costo de los bienes o servicios materia de este contrato, se cotizaron y se pagarán en moneda nacional y éste será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta la entrega del objeto de este bilateral. El pago del monto total será pagadero en parcialidades a "EL PROVEEDOR", previa entrega del objeto del contrato y conforme las especificaciones técnicas; lo anterior, según así lo dispone el artículo 107 fracción VI, XII y XIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

No se darán anticipos, previo a la expedición de la factura correspondiente, previa entrega del objeto del contrato y conforme las especificaciones técnicas; lo anterior, según así lo dispone el artículo 107 fracción VI, XII y XIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL ORGANISMO" podrá suspender en cualquier momento el pago total o parcial del monto pactado cuando de la revisión, inspección, visita, verificación o auditoría, detecte alguna anomalía, insuficiencia, desperfecto o vicio oculto en el objeto del presente contrato; "EL ORGANISMO" únicamente deberá dar aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las inconsistencias detectadas con la finalidad que éste repare, restituya, reestablezca o reponga la materia contractual conforme se obligó a entregarla o prestarla, lo anterior, sin perjuicio de que "EL ORGANISMO" proceda de conformidad con la cláusula décima tercera de este sinalagmático.

Las erogaciones que se realicen con motivo del presente contrato se efectuarán con cargo a la partida presupuestal 336 (Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión).

El monto total únicamente podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio adicional, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá ceñirse estrictamente al monto autorizado y contratado, sin que sea procedente el pago de costos directos o indirectos adicionales. N15

En consecuencia, cualquier gasto adicional erogado por "EL PROVEEDOR" por concepto materiales, sueldos, honorarios, rentas, gastos no recuperables, traslado para la entrega de los bienes, organización, dirección técnica propia, logística, administración y en general los demás gastos análogos que se originen como consecuencia de la suscripción del presente instrumento correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR", por lo que no podrá exigir mayor retribución que la pactada por ningún otro concepto durante la ejecución del presente contrato.

El pago respectivo está condicionado en todo momento a la recepción y entera satisfacción que para tal efecto expida "EL ORGANISMO" y a la oportuna emisión de la factura correspondiente por "EL PROVEEDOR".

La factura de cobro deberá contener el concepto, precio unitario, unidades, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe a pagar y demás precisiones fiscales que sean pertinentes; la misma deberá ser presentada ante "EL ORGANISMO" para su cobro.

**TERCERA. – DE LA VIGENCIA Y ENTREGA DEL OBJETO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato en un plazo cuya vigencia surtirá sus efectos a partir del día 01 primero de Enero del 2025 dos mil veinticinco, feneciendo el día 30 treinta de Septiembre del año 2027 dos mil veintisiete, día que a más tardar deberá cumplir con lo pactado en la cláusula primera de este bilateral, de acuerdo a lo previsto en el artículo 107 fracción XI y XX del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

El plazo de entrega también podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio modificatorio; en caso de no ser así, concluido el plazo no se entenderá prorrogado por el mero transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de dar aviso a "EL PROVEEDOR".

La entrega y recepción del objeto del presente contrato deberá ejecutarse y cumplimentarse bajo los estrictos parámetros técnicos y administrativos aceptados por "EL PROVEEDOR" durante el procedimiento de contratación.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega parcial del objeto contractual, en aquellos casos que "EL ORGANISMO" así lo autorice por escrito siempre que existan causas o razones que motiven dicha situación. "EL PROVEEDOR" reconoce que, las especificaciones técnicas son inamovibles y que el precio pactado no está sujeto a modificaciones salvo que se actualicen las hipótesis modificatorias previstas en este contrato.

"EL ORGANISMO" tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar y vigilar en cualquier tiempo la entrega del objeto de este instrumento, su



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS", INSTRUMENTO NUMERO 278/2024.

funcionamiento, desempeño y buena calidad; en el entendido de que el incumplimiento a cualquier determinación que fundada y motivadamente exprese "EL ORGANISMO" dará lugar al rechazo o a la reposición inmediata de lo contratado; ello, atento a lo que indica el artículo 107 fracción XV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL PROVEEDOR" deberá facilitar la expedición de informes, minutas o reportes que precise "EL ORGANISMO" en relación con el cumplimiento de las exigencias técnicas del objeto contractual; estos deberán contener de forma minuciosa, circunstanciada y detallada las condiciones y actividades realizadas con la finalidad de informar los avances, estado y calidad de lo contratado.

En todo momento "EL PROVEEDOR", deberá facilitar y establecer una estrecha comunicación con "EL ORGANISMO" a efecto de cumplir con todas las disposiciones legales, administrativas y políticas para la correcta y oportuna entrega asignada.

Cuando "EL PROVEEDOR" requiera de entregar marca distinta a la originalmente pactada siempre que, concurran causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundadas y motivadas, que la modificación no altere el objeto del contrato, que la modificación no discrepe de las especificaciones técnicas y esto no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá a solicitar por escrito a "EL ORGANISMO" la aceptación de modificación mediante convenio.

En caso de resultar procedente la petición de convenio, éste deberá contener las provisiones necesarias para atender la requisitoria, así como instruir las modificaciones de las garantías cuando resulte procedente. En el supuesto de que resulte negativa la petición "EL ORGANISMO" se reservará la potestad para emprender las acciones legales de rescisión que en derecho correspondan.

"EL PROVEEDOR" reconoce y asume las consecuencias legales y administrativas que implica suministrar los bienes o servicios distintos a los contratados o bien, fuera de la normatividad aplicable, de las bases de licitación y del presente contrato.

**CUARTA. – DE LAS GARANTÍAS.** "EL PROVEEDOR" se obliga y se constituye como responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general que sufra el objeto del presente instrumento, así como por los daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento en que incurra durante la vigencia contractual y hasta agotar el periodo de garantía respectivo.

"EL PROVEEDOR" contará con el término que para tales fines determine "EL ORGANISMO" contados a partir de la notificación que efectúe para que realice las acciones que sean necesarias, pertinentes y convenientes a efecto de reparar o restituir el imperfecto por uno nuevo con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas en el procedimiento de contratación. Los gastos que se originen con motivo de dicha acción correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía de responsabilidad para el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones aquí pactadas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificado el fallo de adjudicación, debiendo presentar ante "EL ORGANISMO" fianza a favor de ésta por un valor del diez por ciento del importe total del monto contratada incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, misma deberá de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento; lo mismo será por los posibles vicios ocultos, falta de calidad, defectos o averías que surjan en el lapso de un año contado a partir de que se haya resuelto este instrumento.

En caso de que se formalice un convenio modificatorio o adicional "EL PROVEEDOR" deberá aumentar el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en el porcentaje al que ascienda el incremento correspondiente.

Para el caso de fianzas, éstas se deberán otorgar mediante póliza expedida por compañía autorizada con domicilio en esta entidad federativa junto con la carta de aceptación en la que expresamente acepte someterse a la competencia de los juzgados del fuero común con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Las consideraciones en relación a garantizar el cumplimiento de este contrato, los vicios ocultos y en su caso del anticipo encuentra su fundamento en los artículos 66 y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**QUINTA. – DE LA VINCULACIÓN CONTRACTUAL.** "LAS PARTES" reconocen y aceptan que, la totalidad de actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas, los lineamientos, los anexos y especificaciones técnicas, la Orden de Compra (Anexo 1) y el acto administrativo con el que concluye el procedimiento y adjudica la contratación respectiva, son instrumentos que forman parte de este contrato y vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones.

**SEXTA. – DE LAS OBLIGACIONES.** "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se enuncian de manera enunciativa mas no limitativa:





Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS", INSTRUMENTO NÚMERO 278/2024.

- I). - Se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo cumplir y ejecutar por medio de otra persona física o moral, salvo autorización por escrito que para tal efecto expida "EL ORGANISMO";
- II). - Se obliga a que el objeto materia de este contrato acuerdo de voluntades deberá coincidir totalmente a las características, condiciones y especificaciones que para tales efectos se precisaron en el procedimiento de contratación;
- III). - A cumplir con la normatividad que resulte aplicable durante la ejecución del contrato;
- IV). - Proporcionar los elementos humanos y materiales que sean necesarios y pertinentes para la realización y cumplimiento del objeto materia del presente contrato, en el entendido de que la propuesta económica presentada considera los costos directos e indirectos, por lo que no será procedente el cobro de gastos adicionales;
- V). - Queda compelido a entregar el objeto materia de este bilateral sin excepción alguna, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y autorizadas por "EL ORGANISMO" acontezcan impidan su entrega;
- VI). - Deberá estar inscrito y mantener actualizado su registro en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" al momento de realizar el contrato hasta su conclusión.
- VII). - Realizar las acciones que sean necesarias y convenientes para hacer oportuna entrega del objeto de este instrumento, garantizando la segura recepción en el domicilio que para tales fines se haya precisado en el procedimiento de contratación o en cualquier otro distinto que "EL ORGANISMO" tenga a bien determinar previa notificación que por escrito se expida.
- VIII). - Deberá permitir el acceso a sus instalaciones, unidades, almacenes u oficinas a "EL ORGANISMO" con la finalidad de que éste a través de sus Direcciones realice las inspecciones, revisiones, verificaciones para constatar el cabal cumplimiento y fiel apego a las especificaciones técnicas aptas al procedimiento de contratación. La facultad revisora de "EL ORGANISMO" incluye la realización de auditorías periódicas.
- IX). - Se obligará a responder completa e incondicionalmente por el objeto contratado, mismos que serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en estas bases y siempre sean entregados en el tiempo, lugar y forma contratado.
- X). - Realizar las acciones preventivas que sean necesarias y convenientes a fin de evitar actos de molestia, daños o perjuicios a terceros;
- XI). - Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales de cualquier nivel de gobierno, a lo que deba de apegarse en relación con la ubicación del sitio de trabajo; y
- XII). - Designar un responsable para la ejecución y cumplimiento de los trabajos materia del presente contrato, el cual deberá tener la capacidad acreditable y experiencia necesaria para realizar la supervisión técnica correspondiente.
- SÉPTIMA. – DEL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO.** "EL PROVEEDOR" se constituye como responsable permanente de cumplimiento contractual, quien fungirá como enlace para garantizar y asegurar la consecución del objeto contractual, mismo que quedará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento; además deberá: i) contar con facultades de mando y de toma de decisiones; ii) conocer ampliamente el sentido del objeto contractual; y iii) atender cualquier requerimiento que precise "EL ORGANISMO". En caso de que "EL PROVEEDOR" desee nombrar a diverso responsable deberá contar con la autorización por escrito de "EL ORGANISMO".
- OCTAVA. – DE LA CONFIDENCIALIDAD.** "EL PROVEEDOR" podrá tener acceso a diversa información y documentación de carácter confidencial propia o externa, por lo que manifiesta y acepta la totalidad de las disposiciones, condiciones y mecanismos para el resguardo, custodia, seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y en general, todo tipo de documento propiedad de "EL ORGANISMO" o de terceros relacionados con este bilateral por cualquier motivo y de la que tenga alguna clase de conocimiento, acceso y recepción. "EL PROVEEDOR" será responsable por el manejo de la información que le sea entregada, proporcionada o que tenga acceso con motivo del presente contrato, ya sea de forma escrita, impresa, oral, electrónica, visual o sonora, o bien, que esté contenida en cualquier documento generado o resguardado por "EL ORGANISMO". La presente cláusula constituye una medida y un mecanismo para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que le sea proporcionada a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato y dicho tratamiento deberá subsistir aún después de que se tenga por resuelto, terminado, rescindido o suspendido este contrato. "EL PROVEEDOR" reconoce que el incumplimiento a la presente cláusula puede dar lugar a la rescisión de este contrato, a la aplicación de las sanciones que para tal efecto establezca la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y la actualización de los delitos de Revelación de Secretos y Utilización Ilícita de Información Confidencial.



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS", INSTRUMENTO NÚMERO 278/2024.

**NOVENA. – DE LOS DAÑOS A TERCEROS.** En virtud de que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la ejecución de este sinalagmático y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale "EL ORGANISMO", "LAS PARTES" establecen de común acuerdo, que a partir de la suscripción del presente contrato "EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las acciones que realice en función del cumplimiento pactado cause a terceros, por su negligencia, impericia, imprudencia, ya sea por no ajustarse a lo estipulado en el clausulado, la inobservancia de las disposiciones e instrucciones expedidas por "EL ORGANISMO" o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables; en razón de ello "EL PROVEEDOR" cubrirá el o los daños a resarcir, así como las erogaciones pecuniarias que se causen por concepto de una o varias eventualidades derivadas durante el objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.

**DÉCIMA. – DE LA SUBCONTRATACIÓN.** "EL PROVEEDOR" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial del objeto de este contrato, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL ORGANISMO"; en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" requiera subcontratar a otra empresa para la ejecución o cumplimiento de una parcialidad del objeto del bilateral únicamente lo será respecto de trabajos que se estimen como especializados o técnicos no comprendidos en su actividad sustantiva pero necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas; para lo cual deberá solicitarlo por escrito y con anticipación a "EL ORGANISMO" acompañando la documentación justificativa pertinente. "EL PROVEEDOR" será responsable civil, administrativa, penal y laboralmente de los trabajos especializados que realice el tercero subcontratado.

**DÉCIMA PRIMERA. – DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** "LAS PARTES" acuerdan que "EL ORGANISMO" podrá aplicar unilateralmente penas convencionales: i) por el atraso en el cumplimiento del contrato; ii) por los atrasos en las parcialidades que así se pacten durante el plazo contractual; y iii) por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el presente instrumento.

Dichas penas serán calculadas y aplicadas unilateralmente por el "EL ORGANISMO" mediante descuento en la próxima erogación a que tenga derecho o mediante cobro directo formulado a "EL PROVEEDOR". En el caso de los incisos i) y ii) el cálculo se realizará en función del equivalente al importe del objeto contractual no prestado, suministrado o entregado en la fecha pactada, dicha pena convencional será equivalente al **3% tres por ciento** del valor de lo incumplido. Tratándose de la pena convencional correspondiente al inciso iii) "EL ORGANISMO" deberá aplicar una pena equivalente al **3% tres por ciento** del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 107 fracción XVI y XXII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Para el caso de cobro directo una vez se cuantifique bastará su notificación y requerimiento de pago a "EL PROVEEDOR" para que sea exigible.

El pago total o parcial del objeto contractual no significa la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL ORGANISMO" se reserva expresamente el derecho de reclamar cualquier incumplimiento o por pago de lo indebido, sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las penas convencionales que correspondan y del inicio del procedimiento de rescisión administrativa.

**DÉCIMA SEGUNDA. – DE LA RESCISIÓN.** "EL ORGANISMO" podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato ya sea por la aplicación de penas convencionales cuando estas alcancen el monto máximo de la garantía de cumplimiento, o bien, por la actualización e incumplimiento imputable a "EL PROVEEDOR" de cualquier causal de rescisión contenida en esta cláusula. Para ello, bastará únicamente la notificación de la resolución que en derecho corresponda que se haga a "EL PROVEEDOR" de forma personal siempre que se respete el derecho de audiencia y debido proceso legal. El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud de este contrato, faculta a "EL ORGANISMO" a la rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Son causales de rescisión sin responsabilidad para "EL ORGANISMO" las siguientes:

I.- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el objeto de este contrato en el plazo establecido y se hubiese agotado el monto máximo de aplicación de penas convencionales;

II.- Si cede total o parcialmente a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad escrita de "EL ORGANISMO";

III.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de "EL PROVEEDOR";

IV.- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a "EL ORGANISMO";

V.- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la autoridad competente en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro y/o licencia necesaria para operar;



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS", INSTRUMENTO NÚMERO 278/2024.

VI.- Cuando no exhiba las garantías respectivas a que hace referencia la cláusula cuarta de este acto;

VII.- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya proporcionado bienes o servicios con alcances o características distintas a las pactadas;

VIII.- La demora por parte de "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos establecidos para ello;

IX.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación o entregar de bienes materia del contrato en los términos y condiciones pactados; y

X.- Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en este sinalagmático.

"EL ORGANISMO" quedará potestativamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o iniciar el procedimiento de rescisión administrativa y de aplicación de penas convencionales, sin perjuicio de que se remita al Órgano Interno de Control de "EL ORGANISMO" el expediente correspondiente para la aplicación de las sanciones que en derecho correspondan; lo anterior, atento a lo dispuesto en los artículos 107 fracción XIV, 162 y 163 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El procedimiento administrativo de rescisión deberá sujetarse a las reglas que para tal efecto precise el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y al tratarse de un acto administrativo constitutivo en lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA TERCERA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL ORGANISMO" podrá determinar la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de agotar el objeto de este contrato, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL ORGANISMO", también procederá cuando se determine por la autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen a este acuerdo o voluntades. La determinación de terminación anticipada de contrato no precisa de la audiencia de "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA. – DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o derechos de autor, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", según así lo mandata el artículo 107 fracción XVII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**DÉCIMA QUINTA. – DE LA RETENCIÓN.** "LAS PARTES" convienen que, "EL PROVEEDOR" NO autoriza la retención para la aportación del cinco al millar del monto total del contrato para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**DÉCIMA SEXTA. – DE LA CONCILIACIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que la sustanciación del procedimiento de conciliación será viable sólo cuando tengan intocados sus derechos y obligaciones por autoridad competente, por lo que en cualquier momento "LAS PARTES" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control la respectiva solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente contrato sujetándose a lo que disponen los artículos 107 fracción XVIII, 155, 156, 157 y 158 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Reconociendo "LAS PARTES" este procedimiento como el único método para la solución alterna de controversias.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – DE LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN.** La relación entre "LAS PARTES" se rige por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan en lo concerniente a la adquisición de bienes o servicios, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones contenidas en diverso cuerpo legal.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable ante los trabajadores y empleados que contrate o intervengan en la ejecución del presente contrato. "EL PROVEEDOR" proporcionará a sus trabajadores y empleados, la maquinaria, equipo, herramienta, materiales y demás elementos de que sean necesarios para la correcta prestación del objeto materia de este contrato. "EL PROVEEDOR" se constituye en su carácter de patrón, como el responsable único de las relaciones entre él y sus trabajadores o empleados que intervengan durante la ejecución de este contrato, por lo que responderá de las dificultades o conflictos que llegaren a surgir con su personal, así como de las responsabilidades civiles, mercantiles, laborales, penales o de cualquier otra índole, que pudieran derivarse o de posibles riesgos de trabajo que llegaran a sufrir, de modo que "EL ORGANISMO" bajo ninguna circunstancia responderá como patrón, patrón sustituto o solidario por los empleados de "EL PROVEEDOR" liberando por tanto, de toda responsabilidad jurídica a "EL ORGANISMO".

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de realizar el pago oportuno y correcto de las cuotas correspondientes al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL e INSTITUTO DEL FONDO



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-007/2024, CON EL PROVEEDOR "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V." A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. "ADQUISICIÓN DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS", INSTRUMENTO NUMERO 278/2024.

**NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, de las contribuciones gremiales y sindicales, y en general, de todas las prestaciones de seguridad social, civiles o mercantiles relacionadas con sus trabajadores y empleados que intervengan en el cumplimiento y ejecución de del presente instrumento contractual.

**DÉCIMA OCTAVA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS.** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por "EL PROVEEDOR" en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro siempre que exista previa autorización por escrito expedida por "EL ORGANISMO".

**DÉCIMA NOVENA. – DE LAS INDEMNIZACIONES.** "EL PROVEEDOR" conviene en que será responsable por la incorrecta o inadecuada prestación de sus servicios, por lo que será el único que responda por los daños y perjuicios que le ocasione a "EL ORGANISMO" y/o terceros como consecuencia de negligencia, dolo o mala fe en la prestación del servicio, obligándose a: I). - Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de "EL PROVEEDOR" y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato; y, II). - Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de éste y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato por cualquier daño y/o perjuicio que sufra cualquier tercero.

**VIGÉSIMA. – MANIFESTACIONES ADICIONALES.** "LAS PARTES" reconocen que no existe ni se manifiesta ninguno de los vicios de la voluntad, por lo que el precio es justo y equitativo y que no existe por tanto error, lesiones, ni enriquecimiento ilícito, de las que resulten acciones de nulidad, ineficacia o invalidez. Este contrato constituye el total acuerdo de las partes y no deberá ser enmendado o alterado, excepto si es hecho por escrito y por mutuo consentimiento.


**VIGÉSIMA PRIMERA. – DE LA INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA.** "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo que para la interpretación de este bilateral se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

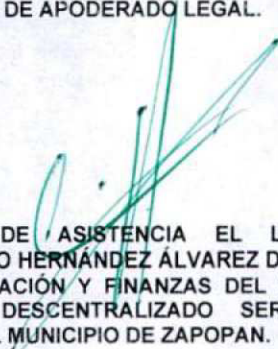
Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes y conscientes de sus alcances, "LAS PARTES" capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente por triplicado el día 17 diecisiete de Diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, ante los testigos que al final del presente firman.

N20-ELIMINADO 8

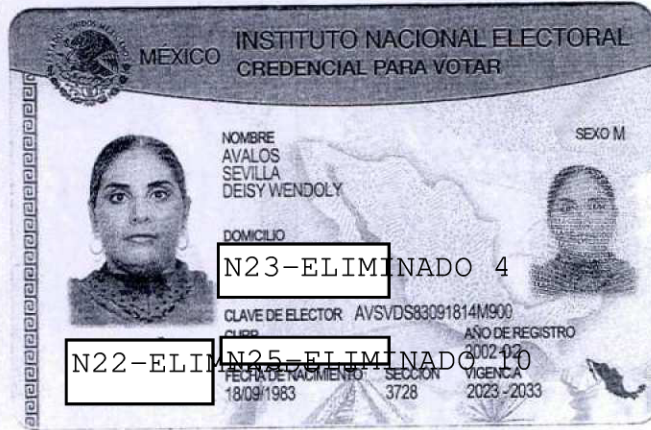
  
"EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

"EL PROVEEDOR" "SEITON DE MEXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DEISY WENDOLY AVALOS SEVILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.

  
TESTIGO DE ASISTENCIA LA LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES DIRECTORA JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

  
TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

mrop/ggr/barc.-



Recibi Original 17-DIC-2024

N21-ELIMINADO 8



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

9.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

10.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

11.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

12.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

13.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

14.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso

## FUNDAMENTO LEGAL

"a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

16.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

17.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

18.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

19.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

20.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

21.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

22.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

24.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

25.- ELIMINADO la clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."

# FUNDAMENTO LEGAL